



### Memorando VAS-229-2020

DE:	Licda. Xinia Camacho Lizano, Jefa Administrativa, Vicerrectoría de Acción Social
PARA:	Personal, Vicerrectoría de Acción Social
ASUNTO:	Solicitud de vacaciones con saldos negativos
FECHA:	8 de junio de 2020

En el artículo 13 del Reglamento de Vacaciones de la Universidad de Costa Rica, se dispone respecto al adelanto de vacaciones:

**“ARTÍCULO 13. EL ADELANTO DE VACACIONES.** *En casos excepcionales, previa justificación del interesado, el jefe respectivo podrá aprobar por escrito un adelanto del disfrute de vacaciones, en proporción al tiempo laborado en ese período. También se acogerán a este derecho los nuevos funcionarios al suceder un receso oficial.”*

Aunado a lo anterior, mediante **Circular VRA-22-2019**, de fecha 28 de noviembre de 2019 se indicó:

*“El personal debe hacer uso solo de los días de vacaciones disponibles en los periodos cumplidos, porque los días “proporcionales” sólo deben utilizarse para casos excepcionales, y es responsabilidad de la Dirección de la unidad de trabajo valorar su autorización.”*

Considerando lo anterior y en relación a las solicitudes de vacaciones con saldos negativos, debe indicarse que la utilización de los días “proporcionales” implican un adelanto de vacaciones, por lo que se deben tomar las previsiones adecuadas para evitar la existencia de saldos negativos a futuro, esto en razón del disfrute de más días de los que efectivamente corresponden.

Por lo anterior, se aclara que únicamente se autorizará el adelanto de vacaciones, en casos excepcionales debidamente justificados, cuyas razones deberán ser comunicadas previamente a la Jefatura Administrativa. Una vez que se haya dado la autorización, la funcionaria o funcionario, ingresará la solicitud en el sistema institucional y la Jefatura Administrativa lo comunicará a la señora Vicerrectora, a fin de que sea esta autoridad quien en última instancia, determine si procede la autorización, esto de acuerdo con lo previsto en la normativa citada.

XCL/OGM/ecg

C. Archivo